

prudente arbitrio dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable, sin ajustarse a las reglas de los artículos 61 a 72 CP”.

Pues bien, este juzgador estima proporcional a los hechos enjuiciados la imposición de la pena de multa para cada uno de los denunciados en su extensión de 2 meses, estableciéndose una cuota prudencial de 6 euros ante la ausencia de datos económicos concretos, que es el criterio seguido por el Tribunal supremo en Sentencias como la de 28 de abril de 2009.

CUARTO.- Las circunstancias modificativas resultan prescindibles ex. Art. 638 del C.P.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en el Art. 109 del C.P., dado que los establecimientos no puede poner a la venta las prendas por estar deterioradas, deberá el denunciado MOHAMED SALMI indemnizar a ZARA por un importe ascendente a 15,99 euros e indemnizar a INSIDE en 13,99 euros, valor de los jerseys.

El denunciado Mohamed Boukichou deberá indemnizar a INSIDE por un importe ascendente a 13,99 euros, valor del jersey.

SEXTO.- Ex. Arts. 109 del C.P., 239 y 240 de la L.E.Cr., las costas deben ser impuestas a los denunciados.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación,

FALLO

Que **CONDENO a MOHAMED SALMI**, como autor responsable de un delito leve de hurto, a la pena de **2 MESES DE MULTA CON UNA CUOTA DIARIA DE 6 EUROS POR CADA UNO DE ELLOS Y RESPONSABILIDAD PERSONAL SUBSIDIARIA DE 1 DÍA DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR CADA DOS CUOTAS NO PAGADAS**, y pago de las costas procesales.

Igualmente condeno a **MOHAMED SALMI a que indemnice al establecimiento ZARA en la cuantía de 15,99 euros y al establecimiento INSIDE en la cuantía de 13,99 euros.**

Que **CONDENO a MOHAMED BOUKICHOU**, como autor responsable de un delito leve de hurto, a la pena de **2 MESES DE MULTA CON UNA CUOTA DIARIA DE 6 EUROS POR CADA UNO DE ELLOS Y RESPONSABILIDAD PERSONAL SUBSIDIARIA DE 1 DÍA DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR CADA DOS CUOTAS NO PAGADAS**, y pago de las costas procesales.

Igualmente condeno a **MOHAMED BOUKICHOU a que indemnice al establecimiento INSIDE en la cuantía de 13,99 euros.**

Requírase a los establecimiento ZARA e INSIDE para que entreguen al Juzgado las prendas deterioradas, a efectos de ser entregada a un centro de beneficiencia durante la ejecución de la Sentencia.

Las indicadas penas pecuniarias habrán de ser satisfechas en tres mensualidades consecutivas, como máximo.